

to 324/1995, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 70), y que el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante informe AS/RPT/7111/001/INTA/00, ha hecho constar que el modelo presentado ha superado satisfactoriamente lo establecido en la norma INTA 569041, norma de referencia para homologación de este producto,

Esta Dirección General, de acuerdo con el Real Decreto y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado homologar, de acuerdo con la norma INTA 569041, el equipo de paracaídas TP-2 Z, ref. PN-503900-03, fabricado por la empresa «Cimsa, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima».

A esta homologación se le asigna la contraseña 1670.01.04 y validez de dos años a partir de la fecha de esta Resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de febrero de 2001.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

**5149** RESOLUCIÓN 320/38083/2001, de 28 de febrero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa el equipo de paracaídas TP-2 Z, ref. PN-503900-04, fabricado por la empresa «Cimsa, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Cimsa, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Betencourt, número 24, de Santa Cruz de Tenerife, para la homologación del equipo de paracaídas TP-2 Z, ref. PN-503900-04, fabricado en su factoría ubicada en la calle Vallés, sin número, de Las Franquesas (Barcelona);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de Homologación de la Defensa, Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 70), y que el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante informe AS/RPT/7111/001/INTA/00, ha hecho constar que el modelo presentado ha superado satisfactoriamente lo establecido en la norma INTA 569041, norma de referencia para homologación de este producto,

Esta Dirección General, de acuerdo con el Real Decreto y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado homologar, de acuerdo con la norma INTA 569041, el equipo de paracaídas TP-2 Z, ref. PN-503900-04, fabricado por la empresa «Cimsa, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima».

A esta homologación se le asigna la contraseña 1670.01.05 y validez de dos años a partir de la fecha de esta Resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de febrero de 2001.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

**5150** RESOLUCIÓN 320/38087/2001, de 28 de febrero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa el equipo de paracaídas TP-2 Z, ref. PN-503900-05, fabricado por la empresa «Cimsa, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Cimsa, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Betencourt, número 24, de Santa Cruz de Tenerife, para la homologación del equipo de paracaídas TP-2 Z, ref. PN-503900-05, fabricado en su factoría ubicada en la calle Vallés, sin número, de Las Franquesas (Barcelona);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de Homologación de la Defensa, Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 70), y que el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante informe AS/RPT/7111/001/INTA/00, ha hecho constar que el modelo presentado ha superado satisfactoriamente lo establecido en la norma INTA 569041, norma de referencia para homologación de este producto,

Esta Dirección General de acuerdo con el Real Decreto y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha

acordado homologar, de acuerdo con la norma INTA 569041, el equipo de paracaídas TP-2 Z, ref. PN-503900-05, fabricado por la empresa «Cimsa, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima».

A esta homologación se le asigna la contraseña 1670.01.06 y validez de dos años a partir de la fecha de esta Resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de febrero de 2001.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

# MINISTERIO DE HACIENDA

**5151** RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional, que se ha de celebrar el día 17 de marzo de 2001.

## SORTEO ESPECIAL «DÍA DEL PADRE»

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 17 de marzo de 2001, a las diecisiete horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 20.000 pesetas (120,20 euros) el billete, divididos en décimos de 2.000 pesetas (12,02 euros), distribuyéndose 1.351.600.000 pesetas (8.123.279,60 euros) en 37.890 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

### Premios al décimo

1 premio de 484.000.000 de pesetas (2.908.898,59 euros), para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero .....	484.000.000
---	-------------

### Premios por serie

1 de 160.000.000 de pesetas (961.619,37 euros) (una extracción de cinco cifras) .....	160.000.000
1 de 40.000.000 de pesetas (240.404,84 euros) (una extracción de cinco cifras) .....	40.000.000
80 de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) (ocho extracciones de cuatro cifras) .....	40.000.000
1.500 de 100.000 pesetas (601,01 euros) (15 extracciones de tres cifras) .....	150.000.000
5.000 de 40.000 pesetas (240,40 euros) (cinco extracciones de dos cifras) .....	200.000.000
2 aproximaciones de 2.600.000 pesetas (15.626,31 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	5.200.000
2 aproximaciones de 1.260.000 pesetas (7.572,75 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	2.520.000
99 premios de 200.000 pesetas (1.202,42 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	19.800.000
99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	9.900.000
9 premios de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	4.500.000

Pesetas

Premio especial al décimo

99 premios de 200.000 pesetas (1.202,02 euros) cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	19.800.000
999 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	99.900.000
9.999 reintegros de 20.000 pesetas (120,20 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	199.980.000
10.000 reintegros de 20.000 pesetas (120,20 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....	200.000.000
10.000 reintegros de 20.000 pesetas (120,20 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra .....	200.000.000
<b>37.890</b>	<b>1.351.600.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 40.000 pesetas (240,40 euros) que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 200.000 pesetas (1.202,02 euros) los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el primer premio; a premio de 100.000 pesetas (601,01 euros) aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio, y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.<sup>a</sup>

Este premio especial al décimo, de 484.000.000 de pesetas (2.908.898,59 euros) para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros) por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración Pagadora existan disponibles.

Madrid, 10 de marzo de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

5152

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2001, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publican las relaciones de los alumnos beneficiarios de ayudas para segundo ciclo de Educación Infantil para el curso 2000-2001.*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.º del artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones públicas («Boletín Oficial del Estado» del 30),

He resuelto ordenar, con fecha 31 de enero de 2001, la publicación de las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de ayudas para segundo ciclo de Educación Infantil para el curso 2000-2001 convocadas por Orden de 21 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de julio), en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura y órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa.

Madrid, 22 de febrero de 2001.—El Director general, Juan Ángel España Talón.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Promoción Educativa.